



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado
del seguimiento de sugerencia de Auditoría
dirigida alaOficina de Planes y Operaciones
del Organismo de Investigación Judicial**

**Sección Auditoría de Seguimiento
y Gestión Administrativa**

Enero, 2023



24 de enero de 2023

Licenciado
Omar Brenes Campos
Jefe
Oficina de Planes y Operaciones Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones emitidas en los informes de la auditoría interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, formulado por la Contraloría General de la República, requiere que este Órgano Fiscalizador, aplique el proceso de comprobación de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, con el propósito de evaluar las diligencias realizadas por la Administración Activa y determinar su atención dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se comunican los resultados obtenidos de la labor descrita, ejecutada por el licenciado Minor Zúñiga González, profesional de esta Auditoría, en coordinación con el Máster Carlos Luis García Aparicio, Jefatura de la Sección de Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa, de la sugerencia¹ del oficio N°1081-101-IAD-SATI-2021, correspondiente a la "Evaluación del proyecto SUPERCOP para el OIJ".

El estudio practicado demostró el cumplimiento de la disposición referida; según lo detallado en el anexo de este reporte.

Al respecto, cabe indicar que la implementación de las propuestas fortalece el sistema de control interno, el cual, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jefe y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; motivándoles a continuar desarrollando gestiones dirigidas al perfeccionamiento de mecanismos para administrar correctamente los riesgos asociados de las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de que este documento deba facilitarse a partes externas del Poder Judicial, será necesario prever lo regulado en la Ley N°8968 "Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales".



AUDITORÍA JUDICIAL
E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 2295-3238
Fax: 2257-0585
Apartado: 79-1003 SAN JOSE

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subdirector General

mzg

C: Consejo Superior
Dirección General de Organismo de Investigación Judicial
Sección Auditoría Tecnología de Información (Proyecto SATI-13-2021)
Archivo (Proyecto SASGA-001-2023)



ANEXO
Detalle del estado de la sugerencia objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDASPOR EL RESPONSABLE	ESTADO
1081-101-IAD SATI-2021	Definir las métricas e indicadores que se tomarán como punto de referencia para la evaluación de cada uno de los módulos del Proyecto; de tal forma que permita a la Administración disponer de una herramienta para valorar la obtención y cumplimiento de los objetivos planteados en cuanto a eficacia, eficiencia y beneficios se refiere; así como posibles acciones correctivas a implementar.	<p>El 23 de enero de 2023, se examinó la evidencia recopilada, confirmándose que el 17 de agosto de 2021, la Oficina de Planes y Operaciones, preparó los instrumentos denominados “Proceso BAI07 para gestionar la aceptación del cambio y la transición” y “Lista de chequeo para realizar la evaluación de impacto del negocio post implementación”; lo anterior, con la finalidad de iniciar la atención de esta ordenanza.</p> <p>Posteriormente, con el avance de otras diligencias, la Jefatura de la Oficina de Planes y Operaciones, en el documento N°017-OPO-2023 del 18 de enero de 2023, comunicó a la Auditoría Judicial lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El comité político conformado por directores y jefes de OPO determinó que para el proyecto SUPERCOP la métrica sea de un 85% de eficacia de cada persona colaboradora, lo cual es el valor meta establecido en el factor de rendimiento de la evaluación de desempeño.</i>• <i>Dentro del proyecto SUPERCOP existe el Sistema Gestor de Actividades Judiciales (GAJ) que permite el ingreso de actividades por funcionaria y funcionario donde se evalúa las tareas para la medición de la eficacia, eficiencia y la efectividad.</i>• <i>Por otra parte, el Sistema Gestor de Actividades Judiciales (GAJ) permite sacar las mediciones o estadísticas por: año, mes, día, funcionaria o funcionario y oficina.</i>	APLICADA



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
		<ul style="list-style-type: none">• <i>Con base en lo anterior, se logra determinar que lo acá planteado permite contar con los siguientes aspectos:</i><ul style="list-style-type: none">✓ <i>Se tiene una herramienta para el ingreso y gestión de todas las tareas registradas para el proyecto SUPERCOP.</i>✓ <i>Permite la automatización de los cálculos para obtener la eficacia, eficiencia y efectividad del personal asignado al proyecto.</i>✓ <i>La herramienta permite alertar si una oficina y sus colaboradores están por debajo del porcentaje de eficacia establecido.</i>✓ <i>Presenta un seguimiento de forma visual y práctico para la toma de decisiones.</i> <p>Finalmente, lo explicado demostró que esa representación dispone de una herramienta robusta para valorar el cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los resultados de gestión obtenidos, lo cual a la vez le permite establecer las acciones correctivas pertinentes; por lo tanto, la propuesta se califica como aplicada.</p>	